DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

SERVICIOS SOCIALES

DECRETO

Decreto número: 2026/12716

Extracto: Concesión de Ayuda Nominativa 2026

Solicitante: Asociación para la promoción socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica LABORVALÍA	**Num. Expediente:** DPCR2026/66641
Procedimiento Solicitud Ayuda Nominativa 2026	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad)**:** ASESORÍA JURÍDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y PROFESIONALES DEL SECTOR	

DECRETO.- La Asociación para la promoción socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica "LABORVALÍA", con C.I.F. G-13362090 y domicilio social en C/ Estación Vía Crucis 1, 13003-Ciudad Real, ha solicitado la subvención directa por importe de 50.000,00 euros que, con destino a su actividad, recoge la aplicación presupuestaria 49900.23100.489 del estado de gastos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2026, precisando que va a ser aplicada a la financiación del Programa **"ASESORÍA JURÍDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y PROFESIONALES DEL SECTOR".**

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales pretende mediante la presente resolución apoyar a esta entidad con la finalidad de facilitar información jurídica actualizada a todos las personas usuarias de los centros que forman parte de LABORVALIA consiguiendo una mejora en su calidad de vida y en sus expectativas personales y sociales.

Visto el informe jurídico, de fecha 14 de octubre de 2026, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 7 de febrero de 2025, cuyo texto refundido ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 67 de 7 de abril de 2025. Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, aprobado por resolución de la Presidencia de 12 de febrero de 2026 y responde al objetivo impulsar el desarrollo de programas de carácter social dirigidos a personas y colectivos con especiales dificultades de integración social (personas con discapacidad psíquica, física y sensorial y/o con enfermedades crónicas; personas con conductas adictivas; pro-minorías étnicas e inmigración, etc.). El presente procedimiento se tramita como subvención nominativa.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 19 de octubre de 2026, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 49900.23100.489 del vigente presupuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: bxaUiC0U4RCjXYtYgQiD
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 21/10/2026 14:42:05
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 22/10/2026 09:14:01
El documento consta de 7 página/s. Página 1 de 7

En razón de cuanto antecede, y de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 13 de octubre de 2026 y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excma. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder a la Asociación para la promoción socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica "LABORVALÍA", una subvención directa por importe de 50.000,00 euros, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 49900.23100.489 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación del programa **"ASESORÍA JURÍDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y PROFESIONALES DEL SECTOR".**

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- La competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el art. 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excma. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 07 de mayo de 2015, particular nº 12 (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

Tercero.- Establecer como plazo para la realización de la actividad **desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2026.**

Cuarto.- El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada sin constitución de garantías, previo informe del órgano gestor del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 88.3) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: bxaUiC0U4RCjXYtYgQiD
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 21/10/2026 14:42:05
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 22/10/2026 09:14:01
El documento consta de 7 página/s. Página 2 de 7

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial **(50.039,48 €)**, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Quinto.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención a los Servicios Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, (Plaza de la Constitución s/n, 13071-Ciudad Real, Tfno. 926.292575, Ext. 1313).

Sexto.- La justificación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la **página Web de la Diputación:** sede electrónica: Asociaciones y otras entidades: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y requerirá la presentación de cuenta justificativa simplificada, **en el plazo de DOS MESES desde la finalización del proyecto**, junto con los siguientes documentos**:**

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada por el/a beneficiario/a o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, mediante la **presentación telemática** de copias escaneadas de los justificantes de los gastos efectuados (**por importe igual o superior al proyecto inicialmente presentado en la solicitud**), así como de sus correspondientes pagos, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe y fecha de emisión **(Anexo I y II).** Los justificantes de gastos se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

2.1 Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

2.2 Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

2.3 Si la forma de pago es en metálico, dentro de los límites legales establecidos para disposiciones en efectivo, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: bxaUiC0U4RCjXYtYgQiD
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 21/10/2026 14:42:05
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 22/10/2026 09:14:01
El documento consta de 7 página/s. Página 3 de 7

firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo, teniendo en cuenta lo establecido en el Art 7 Ley 7/2012, sobre limitaciones a los pagos en efectivo.

2.4 En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

3. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones, ayudas o ingresos que hayan obtenido para el mismo proyecto o servicio o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia. **(Anexo III).**

4. Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Diputación Provincial.

ANEXO I

RELACIÓN DE GASTOS

D/Dª_____

Representante de la Entidad _____

con C.I.F. _____ y domicilio en C/ _____

Localidad _____ C.P. _____ teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial y destinada al proyecto _____ _____ son los siguientes:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: bxaUiC0U4RCjXYtYgQiD
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 21/10/2026 14:42:05
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 22/10/2026 09:14:01
El documento consta de 7 página/s. Página 4 de 7

TOTAL					

*(**IMPORTANTE:** La documentación complementaria deberá presentarse **OBLIGATORIAMENTE ORDENADA** de la siguiente forma:*

***1.-** En primer lugar, nóminas de los/as trabajadores/as y sus justificantes de pago, comenzando por el primer mes en el que se formalizaron los contratos, y dentro de éste, la nómina de cada trabajador/a y a continuación su justificante de pago.*

- *Adjuntadas las nóminas del primer mes, se incluirán los seguros sociales correspondientes al mismo periodo (recibo de liquidación de cotizaciones y TC2) y el justificante de su pago, así como Modelos de Hacienda 111 y 110 en su caso. **En el modelo TC2 deberán marcarse o remarcarse los/as trabajadores/as contratados/as en dicho periodo con cargo a esta subvención.***
- *Se procederá de la misma manera con el segundo mes y sucesivos.*

***2.-** A continuación, las facturas correspondientes y sus justificantes de pago).*

NOTA.- El incumplimiento de estas instrucciones conllevará la devolución del expediente a la Entidad para su subsanación.

En _____, a ____ de _____ de 20___

Fdo.- _____
(El/la representante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____

Representante de la Entidad _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: bxaUiC0U4RCjXYtYgQiD
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 21/10/2026 14:42:05
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 22/10/2026 09:14:01
El documento consta de 7 página/s. Página 5 de 7

DECLARA

- Que las (número) …… páginas, numeradas del ….. a ….., que acompañan a la Relación de gastos de la subvención concedida para la ejecución del Programa _____, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en esta entidad, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el apartado _____ de la resolución, se expide la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.- _____
(El/la Representante)

ANEXO III

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

D/Dª _____

Representante de la Entidad _____

DECLARA:

□ Que esta entidad *no ha obtenido* subvención alguna para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas ni privadas.

□ Que esta entidad *ha obtenido* las siguientes subvenciones para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: bxaUiC0U4RCjXYtYgQiD
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 21/10/2026 14:42:05
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 22/10/2026 09:14:01
El documento consta de 7 página/s. Página 6 de 7

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.- _____
(El/la Representante)

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesados/as.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: bxaUiC0U4RCjXYtYgQiD
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 21/10/2026 14:42:05
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 22/10/2026 09:14:01
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.